

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002768

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay **19 MAY 2026**

Visto la R.D. N° 0160-2026, Expediente N° 4239416, Documento N° 7341821 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 **Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** (...).

Que, mediante RD. N° 568-2026, se resuelve: aprobar el reconocimiento de pago, correspondiente al periodo 2025, a favor del Lic. MAXI JAMPIER DURAN ESPINOZA, en el cargo de profesor en la I.E. N°20359 REYNA DE LA PAZ, por la licencia por salud de la Lic. Emely Ivette Huerta Cosme a partir de 07 de noviembre hasta el 26 de noviembre del 2025,

Que, mediante RD N°06071-2025 de fecha 11 de diciembre del 2025, se resuelve conceder licencia con goce de remuneración a la Lic. Emely Ivette Huerta Cosme a partir de 07 de noviembre hasta el 26 de noviembre del 2025,

Que, mediante RD. N° 160-2026, se resuelve: aprobar el reconocimiento de pago, correspondiente al periodo 2025, a favor del Lic. MAXI JAMPIER DURAN ESPINOZA, en el cargo de profesor en la I.E. N°20359 REYNA DE LA PAZ, por la licencia por salud de la Lic. Emely Ivette Huerta Cosme a partir de 21 de Noviembre hasta el 04 de Diciembre 2025

Que mediante RD N°06234-2025 de fecha 23 de diciembre del 2025, se resuelve conceder licencia con goce de remuneración a la Lic. Emely Ivette Huerta Cosme a partir de 21 de noviembre hasta el 04 de diciembre del 2025,

Que, en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se rectifica de oficio el RD N° 160-2026 a favor de MAXI JAMPIER DURAN ESPINOZA por haber un error involuntario en el en la vigencia del contrato , dice desde el 21 de noviembre hasta el 04 de diciembre del 2025, debiendo decir del 27 de noviembre hasta el 04 de diciembre del 2025, para que las fechas de la propuestas no perjudique sus haberes por lo que ya mantenía contrato vigente en las fechas correspondientes.

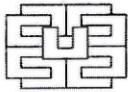
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1174-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR la RD N° 160-2026 de fecha 29 de Enero del 2026, a favor del Lic. MAXI JAMPIER DURAN ESPINOZA, el cual quedará de la forma siguiente:

Dice	Debe decir
21 de noviembre hasta el 04 de diciembre del 2025	27 de noviembre hasta el 04 de diciembre del 2025



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local- Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROCESO

ARTÍCULO 2° QUEDAR SUBSISTENTE los demás considerandos de la Resolución Directoral N° 160-2026 de fecha 29 de Enero del 2026.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MR. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

